

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3875-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 00643/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4065-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado, al hacer del conocimiento que solicitó nuevamente a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personalidad. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023

invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se hace la aclaración que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P.J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023

invalidez parcial del diverso mil doscientos treinta y siete (1237); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de enero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **459/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:35:07Z / 22/01/2025T19:35:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	72 05 14 cc 9a 53 b7 4d 70 0a 1a 96 b2 39 ef 2c 0b dc 7d f0 60 78 4f a0 57 1b 84 bf 9e 15 10 08 79 15 a8 26 2b c9 af 7d 45 0c a4 96 10 65 43 71 26 82 9e c1 24 5c 61 c7 26 dc cc 44 b2 6a a5 57 4a 6e 87 25 f0 d2 c5 14 c0 3e 58 f4 7b 43 45 99 eb 74 e5 67 52 77 26 c6 2a 9d 8e 61 5c 09 c0 60 97 d5 83 55 10 bd 91 61 42 1c a3 bb 1e 50 4f 91 6c b4 3e dd e0 24 ac c8 aa 7b b2 4d 1a f5 60 c3 81 b4 4d c1 ba 5a 6f de 83 bb 1d 47 1e 3a 07 7a a0 d8 35 9f 4a e5 53 b0 54 7c aa 39 07 c2 20 65 d2 c9 8d dc 11 aa 19 62 ef f6 91 68 96 ef 12 57 b9 b5 10 7e c3 49 ba 29 22 2c e4 51 3e 98 e1 5d bb fe 9f 8c cb bb eb ca db f2 97 62 51 48 c5 42 1c 03 93 87 ba 6d c5 63 01 c3 e4 c6 44 95 76 e0 50 90 f5 65 a6 48 6f 3c a2 51 30 d1 a3 83 4a 62 1c 2f dd 41 f9 10 c0 e0 c5 be bf 3e 54 36 3e 93						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:33:37Z / 22/01/2025T19:33:37-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:35:07Z / 22/01/2025T19:35:07-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8055431						
	Datos estampillados	98633B46DFBF094857F896A73878B8BFAD195F7D06CC81389E3EF8523216CE09						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:11:55Z / 09/01/2025T14:11:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	38 e0 59 9f 2f e5 d4 78 d0 7b 5b c6 24 fc 84 6f 24 dc 6e f8 18 14 1b 82 71 d2 bc c0 d4 e8 8e 0e 45 28 d7 54 00 65 40 ac aa 17 28 9a 6b 1f 57 d4 77 a2 61 be 3b 06 77 bb f6 5a 1a 58 32 de 99 24 df 17 73 0b ee 27 e1 77 85 ff 75 06 eb 74 dc 47 69 07 14 52 ec 4a 37 4d ff bc 7a 88 03 37 65 34 0c 14 9a 39 4a 67 9c c9 3f 5a 01 d4 9a f1 61 f4 84 c5 d2 ef 33 ed 59 4c 3b 74 d4 1d 12 b0 67 03 c3 bf 48 aa 5b 2f 7a 59 1b 06 b0 46 6a c2 d4 3a dd cc e2 42 c4 2f db 26 c6 12 b6 f2 05 8b 73 8e a4 e7 db b9 15 0e 2c fe f2 47 42 0e 18 7a 96 48 95 f8 af 87 b7 b3 31 2f 81 4b 61 8e 95 9d b1 13 a7 75 96 c5 f8 c5 5b 2c 48 41 70 b4 44 f5 e1 0d 3b 1f 53 61 89 9b 8f 65 29 f5 f0 0c de 0b 3b b6 07 e3 da de 62 1c 15 82 b3 1f 05 8b 3a c7 f6 fe 27 2f 87 20 55 8a 9e 1f 32 1a d7 eb 14 f5 47 73						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:11:59Z / 09/01/2025T14:11:59-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:11:55Z / 09/01/2025T14:11:55-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7995330						
	Datos estampillados	F70678CD3E25C1095C5CCC38508388B7661D479B344C10E1DEF5B45A21885F9C						